
SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECURSO DE AMPARO.

Quien suscribe **ROXANA DEL SOCORRO FUENTES GUILLÉN** quien es **MAYOR, CASADA, ocupación AMA DE CASA con domicilio en PARAISO, con identificación 303970751**, procedo a incoar el presente recurso de amparo contra la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**, por los siguientes motivos.

HECHOS

PRIMERO: Soy una persona diagnosticada con trastorno bipolar desde el año 2016, mis crisis fueron terribles, me ingresaron al Hospital pero nada me hicieron, nuevamente seguí con las crisis y solamente pagando Dr Privado fue como me pude estabilizar con medicamentos comprados porque la CCSS dicen que no los tienen porque son muy caros, este mismo Dr en el 2016 me detectó piedras en la vesícula el cual han ido aumentando entonces recomendó la cirugía por motivo urgente por mi padecimiento es muy peligroso esperar mucho tiempo.

SEGUNDO: En el Hospital Max Peralta me dicen que solo si voy con una crisis causada por vesícula que amerite cirugía, ya fui valorada por la cirujana, me mandó a jefatura de cirugía y allí me dijeron que estoy en lista de espera que espere a que me llamen porque apenas están dando las citas del 2017 todo este tiempo he tenido que comprar el tratamiento para el dolor solo así logro estar un poquito bien entonces se me hace complicado comprar ambos tratamientos.

TERCERO: Al día de hoy tengo una referencia y ni siquiera me dan una cita para la cirugía es decir en el momento que me la den pasaran cuantos meses o años para que me operen.

Considero que a pesar de que la referencia fue dada a cupo, esperar 5 meses sin una fecha de cirugía, sin tratamiento alguno y soportando los dolores que padezco es desproporcionado y vulnera mi derecho fundamental a la salud, concretamente: el acceso oportuno y la disponibilidad de los servicios y programas de salud en cantidad suficiente para los usuarios de estos **(Res. N° 2010-007615)**.

Al respecto este Tribunal Constitucional ha desarrollado que: *"(...) el derecho a la salud también conlleva la accesibilidad a estos servicios y programas, cuyas cuatro dimensiones son la no discriminación en el acceso a los servicios de salud, la accesibilidad física - particularmente por parte de los más vulnerables-, la accesibilidad económica –que conlleva la equidad y el carácter asequible de los bienes y servicios sanitarios- y la accesibilidad a la información"* **(Res N° 2016-013199).**

Los directores de centros médicos y jefes de la Caja Costarricense de Seguro Social no pueden invocar para justificar una atención deficiente y precaria de los asegurados, la carencia de recursos financieros, humanos y técnicos, por cuanto es mandato constitucional que los servicios públicos de salud sean otorgados de forma **eficiente, eficaz, continua, regular y célere. (Res N°2015-012800)**

Consecuente a esta jurisprudencia de este mismo Tribunal, menciona que si bien es cierto se le debe programar una fecha aproximada para una cirugía, tratamiento, examen etc.; dicha programación debe también ser dada en un plazo razonable. **(Res N° 2009-001010).**

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los artículos 7 y 1 de la Declaración Americana.

PRUEBAS

- 1- Referencia al Hospital Max Peralta de Cartago.

PETITORIA.

1. Solicito que se declare con lugar el presente Recurso de Amparo.
2. Solicito que se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social **asignar en** una fecha pronta, la cita para la cirugía que requiero.
3. Solicito a la Caja Costarricense del Seguro Social, **dar seguimiento inmediato a mi caso** y programar **en fechas prontas** todo el tratamiento y procedimientos que

requiero hasta la corrección de mi padecimiento, **SIN DILACION EN LOS PLAZOS (No se argumente que la orden que se de en sentencia de ser positiva se limite a la valoración y no den un pronto seguimiento).**

4. En razón al patrocinio de mi abogada, solicito que se condene a la parte recurrida al pago de las costas personales y procesales del presente recurso con base en los hechos acá expuestos considerando además que **no se debe argumentar abuso de la función vicaria por cuanto me apersono firmando el escrito de interposición del presente amparo y brindo copia de mi cedula de identidad con lo que demuestro mi apersonamiento.**
5. Solicito se condene a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago del daño moral y daño subjetivo expuesto.

DIRECCION / REPRESENTACIÓN

Para el trámite y seguimiento judicial, así como asesoría letrada del presente asunto, designo como mi director legal a Melissa Sanabria Saborío, quién es mayor, soltera, abogado litigante portadora del carnet 24634 con cédula de identidad 205230395 y con oficina abierta en Alajuela 100 Oeste de Los Tribunales de Justicia frente a Pollos Papi (Art 114 CPC).

AUTORIZACION

Solicito hacer parte del proceso a Henry Rodríguez Ramírez, cedula número 1-0980-0594 el cual **queda autorizado para realizar gestión en línea**, presentación revisión y descarga de documentos, retiro de copias, certificaciones, escritos, retenciones, comisiones, edictos, sentencias, ejecuciones, al igual que el obtener fotocopias parciales o totales del expediente, tanto físicos como virtuales.



Licda Melissa Sanabria S.
Abogada Directora

Licda. Melissa Sanabria Saborío
Cédula N° 2-523-395 / Carnet 24634
ABOGADA
Tel. 8621-2524 • Alajuela, Costa Rica
bufetesanabrias@gmail.com



Autentica: Lic. Mariano Castillo B.



Licda. Melissa Sanabria S.
Abogado -Carne N. 24634



NOTIFICACIONES

Las recibiré al correo electrónico del director del presente proceso **Licda Melissa Sanabria S.** a **notificaciones@crderecho.com**

Roxana Fuentes Guillén

Firma

3 397-751

Nº Cédula

Por este medio les informo que para contactarme vía telefónica por parte del Centro Médico que se recurre, pueden hacerlo a los siguientes números.

8309-6196 / _____



Caja Costarricense de Seguro Social

1. Riesgo excluido	2. Criterio de priorización
☐ Accidente	☐ Emergencia
☐ Laboral	☐ Urgencia
☐ Tercero	☐ Amapa
☐ Termino	☐ Amalito
☐ Verde	☐ Verde

REFERENCIA ☐ CONTRA-REFERENCIA ☒ **CUPO**

I. Paciente

Nombre: <u>Florencia G. Rojas</u>		5. Fecha de nacimiento: <u>27-11-1982</u>	6. Lugar de nacimiento: <u>San José</u>
7. Tipo de identificación: <u>CCSS</u>		8. Número de identificación: <u>2556172</u>	
9. Tipo de consulta: <u>1</u>		10. Tipo de consulta: <u>1</u>	
11. Tipo de consulta: <u>1</u>		12. Tipo de consulta: <u>1</u>	
13. Nombre de la institución para mensajería y nombre de la persona que quien depuso: <u>Dr. Max Peralta Jiménez</u>		14. Nombre del padre: <u>Dr. Max Peralta Jiménez</u>	

II. Centro que refiere y contra-refiere

15. Nombre del centro que refiere: <u>Dr. Brindley Cruz</u>	16. Área de atención: <u>1</u>
17. Tipo de consulta: <u>1</u>	18. Tipo de consulta: <u>1</u>
19. Tipo de consulta: <u>1</u>	20. Tipo de consulta: <u>1</u>
21. Tipo de consulta: <u>1</u>	22. Tipo de consulta: <u>1</u>
23. Tipo de consulta: <u>1</u>	24. Tipo de consulta: <u>1</u>

III. Centro al que se refiere o contra-refiere

25. Tipo de consulta: <u>1</u>	26. Área de atención: <u>1</u>
27. Tipo de consulta: <u>1</u>	28. Tipo de consulta: <u>1</u>
29. Tipo de consulta: <u>1</u>	30. Tipo de consulta: <u>1</u>
31. Tipo de consulta: <u>1</u>	32. Tipo de consulta: <u>1</u>
33. Tipo de consulta: <u>1</u>	34. Tipo de consulta: <u>1</u>

IV. Cita

35. Tipo de consulta: <u>1</u>	36. Área de atención: <u>1</u>
37. Tipo de consulta: <u>1</u>	38. Tipo de consulta: <u>1</u>
39. Tipo de consulta: <u>1</u>	40. Tipo de consulta: <u>1</u>
41. Tipo de consulta: <u>1</u>	42. Tipo de consulta: <u>1</u>
43. Tipo de consulta: <u>1</u>	44. Tipo de consulta: <u>1</u>

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

3 0397 0751

Roxana Fuentes Guillén

Nombre: ROSANA DEL SOCORRO
1º Apellido: FUENTES
2º Apellido: GUILLEN
CC: ROXANA FUENTES GUILLEN

Número de Cédula: 3 0397 0751
Fecha de Nacimiento: 27 11 1982
Domicilio Electoral: CENTRO PARAISO CARTAGO
Lugar de Nac.: SANTA TERESITA TURRIALBA CARTAGO
Vencimiento: 11 07 2019 Sexo: F

4694868